BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

315

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 2

En repetidas ocasiones ha sido recordada a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia de mi mando la obligación de remitir a este Gobierno Civil las correspondientes certificaciones de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por las respectivas Corporaciones municipales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 365 de la vigente Ley de Régimen Local, dentro del plazo de tres días siguiente a su adopción, a los efectos de proceder a su examen, y en caso, ejercitar las facultades de suspensión que me confiere la expresada Ley respecto de los acuerdos comprendidos en las causas que señala el artículo 361 de la misma.

Esta obligación viene cumpliéndose puntualmente por muchos Ayuntamientos, pero otros la incumplen reiteradamente, a pesar de los requerimientos que se han hecho, con evidente perjuicio para el control de los acuerdos adoptados, que en todo momento han de ser conocidos por mi autoridad, a los expresados fines.

Por ello y una vez más se reitera a todos aquellos que vienen haciendo caso omiso de sus obligaciones, la necesidad de que sin excusa ni pretexto alguno cumplan este deber en lo sucesivo, remitiendo a este Centro las certificaciones de los acuerdos de las sesiones dentro del plazo indicado, haciéndose responsable a los señores Alcaldes y Secretarios a los que se advierte que por mi autoridad se adoptarán las oportunas medidas sancionadoras en caso de incumplimiento.

Se servirán así mismo acusarme de recibo de la presente circular, cuya observancia incumbe sin excepción a todos los Ayuntamiento.s

Segovia, 11 de enero de 1968.

El Gobernador Civil,

Juan Murillo de Valdivia

293

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina, conocida vulgarmente con el mismo nombre en el ganado porcino, existente en el término municipal de Los Huertos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el articulo 34, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Francisco Monjas de Miguel, señalándose como zona infecta las porquerizas de dicho señor, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 13 de enero de 1968.

El Gobernador Civil

348

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 27 de diciembre pasado, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación a sesión ordinaria para el próximo día 27 de los corrientes, a las doce horas en primera convocatoria y cuarenta y ocho horas después en segunda, para tratar de los asuntos que integran el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 15 de enero de 1968.—El Presidente, *Miguel-Angel Zamarrón Ruiz*.—El Secretario General Acctal., *R. Huerta*.

349

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

De conformidad con las facultades que me confiere el párrafo 2.° del artículo 170 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, he resuelto convocar al Pleno de la Excma. Diputación, a sesión extraordinaria, para el próximo día 20 del actual, a las trece horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los siguientes asuntos:

1.° Aprobación de actas de las sesiones extraordinarias celebradas los días 2 y 9 de octubre del pasado año.

2.° Aprobación del proyecto de contrato de préstamo entre la Excma. Diputación y el Banco de Crédito Local de España, con destino a la ejecución de obras en el Sanatorio Psiquiátrico, construcción de un cobertizo en la finca de Quitapesares, obras en la Residencia Provincial y adquisición de material para el servicio de incendios.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 15 de enero de 1968.—El Presidente, *Miguel-Angel Zamarrón Ruiz*.—El Secretario Acctal., *R. Huerta*.

313

Delegación de Hacienda de Segovia

Sección del Patrimonio del Estado

Manifestación de herencias vacantes

Cualquier particular que tenga noticia del fallecimiento intestado de persona que no haya dejado herederos dentro del cuarto grado, puede en beneficio del interés social y público, ponerlo en conocimiento del Alcalde de cualquier funcionario de la Administración General o Local, verbalmente o por escrito, sin que de esta manifestación puedan derivarse obligaciones a su cargo, ni pueda ser requerido para que pruebe sus manifestaciones, las amplie o concurran a determinadas diligencias.

Pueden solicitar que se les abone el caudal líquido los particulares que garanticen sus manifestaciones en la forma prevenida en el artículo 18 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado de 5 de noviembre de 1964, y prueben documentalmente:

a) El fallecimiento del causante.

b) El Municipio en que se hallaba domiciliado.

c) La carencia de testamento o testimonio de que el que se otorgó no puede tener efecto en todo o parte.

d) La existencia de herederos legítimos.

e) Los bienes quedados al fallecimiento del causante, precisando si fuese posible su radicación y depósito, y los nombres y domicilios de administradores, arrendatarios o detentadores.

A los funcionarios públicos que, en el ejercicio de sus funciones o privadamente, tengan noticias del fallecimiento de alguna persona en las condiciones expresadas, se les recuerda la obligación (impuesta por el artículo 3.° del Real Decreto de 23 de junio de 1928), que tienen de comunicarlo a la Delegación de Hacienda de la provincia respectiva.

En su propio interés las Instituciones de beneficencia, Instrucción, Acción Social o profesionales, sean de carácter público o privado, como posibles beneficiarios de dichas herencias (a tenor de lo dispuesto en el artículo 956 del Código Civil), también deben contribuir al descubrimiento de las herencias vacantes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General del Patrimonio del Estado en Circular de 16 de enero de 1962.

Segovia, 13 de enero de 1968.—El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, Manuel Genique.—V.° B.°: El Delegado de Hacienda, Manuel Andrés.

347

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION DE SEGOVIA

Rectificación padronal de 1967

CIRCULAR

En virtud de lo que dispone la Ley de Régimen Local en su artículo 51 y los concordantes del Reglamento de Población y Demarcación vigente, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes ha de verificarse anualmente, realizándose con referencia al 31 de diciembre del año transcurrido en todos los Ayuntamientos de la Nación.

Se recuerda por lo tanto a los señores Alcaldes y Secretarios municipales la obligación en que se encuentran de efectuar dicha Rectificación del Padrón referida al 31 de diciembre de 1967, la cual se materializará en apéndice, cuaderno auxiliar y tres resúmenes del Padrón, documentos en los que se consignarán las variaciones experimentadas durante el año, deducidas de las causas de baja y alta siguientes:

BAJA.—Cese de residencia, cese de estancia, defunciones, cambios de domicilio, presentes que se han ausentado, ausentes que han regresado,

cumplido mayoría de edad, varones menores que han contraído matrimonio, varones mayores que han contraído matrimonio, casadas que han quedado viudas, solteras mayores y viudas que han contraído matrimonio, mayores de edad incapacitados, transeúntes que han adquirido residencia, errores.

ALTA.—Nuevo empadronamiento, nacimientos, cambios de domicilio, presentes que se han ausentado, ausentes que han regresado, cumplido mayoría de edad, varones menores que han contraído matrimonio, varones mayores que han contraído matrimonio, casadas que han quedado viudas, solteras mayores y viudas que han contraído matrimonio, mayores de edad incapacitados, transeúntes que han adquirido residencia, errores.

La importancia e interés que tiene el Padrón Municipal, no sólo en el orden administrativo, sino por las derivaciones políticas que determinan derechos electorales, requiere que los señores Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento pongan los medios necesarios para que la rectificación responda a la realidad y se formalice debidamente, exponiendo al público el Padrón de 1965 y la rectificación de 1966, juntamente con la de 1967, durante los primeros quince días del mes de febrero, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los interesados formulen las reclamaciones que procedan.

Los documentos de la Rectificación Padronal deben tener entrada en esta Delegación Provincial antes del 30 de abril de 1967, según determina el artículo 115 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial. Sin embargo, se insta para que a partir del 1.º de marzo los Ayuntamientos efectúen esta entrega si tuvieran disponible la documentación.

Esta Delegación remitirá en muy breve plazo instrucciones detalladas para realizar este trabajo, y a las cuales deberán atenerse las Secretarías de los Ayuntamientos de esta Provincia.

Espero de los señores Alcaldes y Secretarios el mayor celo e interés en el cumplimiento, tanto de lo ahora dispuesto como de las instrucciones que se remitirán en inmediato plazo.

Segovia, 16 de enero de 1968.—El Delegado Provincial de Estadística, José M.ª López Zumel.

312

Caja de Recluta 411

JUZGADO DE INSTRUCCION

Contrarrequisitoria

Por la presente quedan sin efecto las requisitorias relativas a Pedro Urdi Pereta, hijo de Matías y de Ana, natural de Segovia, que fueron emitidas por la Caja de Recluta núm. 411, por haber sido falto a concentración y publicadas en BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 28, de fecha 6 de marzo de 1967, por haber legalizado su situación militar.

Barcelona, 11 de enero de 1968.—El Comandante Juez Instructor, José María Jiménez Nájera.

119

PREVISORES REUNIDOS, S. A.

Habiendo asumido esta Sociedad la liquidación final de la extinguida Mutualidad «Los Previsores del Porvenir», en beneficio exclusivo de los antiguos mutualistas de esta última que aún no hubieran hecho efectivos sus derechos y en salvaguardia de los mismos, se recuerda a sus titulares o derecho habientes lo siguiente:

1.º Que por acuerdo de Asamblea General extraordinaria de mutualistas celebrada en 17 de diciembre de 1955, la Mutualidad fue convertida en Sociedad Anónima al amparo del artículo 29 de la Ley de ordenación de los Seguros privados de 16 de diciembre de 1954.

2.º Que el referido acuerdo fue oficialmente sancionado por Orden del Ministerio de Hacienda de 6 de diciembre de 1956 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1957.

3.º Que el acuerdo y la disposición oficial citados, conferían a los antiguos mutualistas de «Los Previsores del Porvenir» la facultad de liquidar la parte alícuota del patrimonio neto de la Mutualidad que constituía el haber social de cada uno, bien aplicándola a la suscripción de acciones de la nueva Sociedad, bien liquidándola en efectivo.

4.º Que para el libre ejercicio de cada una de las dos opciones citadas la Ley concedía un plazo que expiró el 8 de octubre de 1956.

5.º Que, a partir de esta fecha, sólo quedaba a los mutualistas en analogía con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, la opción de redimir sus derechos en efectivo metálico, tal como, también por analogía, disponen los artículos 144 y 145 de la misma Ley.

6.º Que, pese a que la Mutualidad agotó en su día todos los procedimientos legales y voluntarios de publicidad de los acuerdos adoptados, pueden existir mutualistas de ignorado paradero que todavía no recabaron sus derechos, los cuales se encuentran depositados a su disposición en las Oficinas Centrales de esta Compañía en Madrid, Avenida del Generalísimo, números 62 y 64, pudiendo hacerlos efectivos en las mismas o en cualquiera de sus Delegaciones y Agencias.

7.º Que el plazo hábil para el ejercicio de este derecho está sometido a prescripción con arreglo a las normas del Código Civil, por lo que, transcurrido el tiempo correspondiente, no podrá ser atendida reclamación alguna a este respecto.

Lo que, como último recordatorio para conocimiento de los interesados, hacemos público por este aviso que se inserta el «Boletín Oficial del Estado», y en el de todas las provincias españolas.

Madrid, a 2 de enero de 1968.—Previsores Reunidos, S. A.—El Consejo de Administración.

Administración de Justicia

345

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Juan Manuel Orbe y Fernández Losada, Magistrado, Juez de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente se cita y llama a los familiares de un hombre de cincuenta y cinco a sesenta años de edad, de una estatura aproximada de uno sesenta metros; que vestía camisa gris clara a rayas finas, jersey marrón, chaqueta negra, pantalón a cuadros, calcetines marrones y zapatos de verano blancos de los conocidos por rejilla, que fue atropellado y muerto por el automóvil VA-34.966 en el kilómetro 72,600 de la carretera de Madrid a La Coruña el pasado 9 de los corrientes y que ha sido inhumado en el Cementerio del pueblo de Navas de San Antonio, y a los fines de recibirles declaración y ofrecerles las acciones que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el término de ocho días, y si no lo hicieren se dará por concluido dicho trámite.

En las diligencias previas que con el número 18 de 1968 se tramitan en este Juzgado de Instrucción.

Dado en Segovia a doce de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario, J. Luis Silva.

SUBASTAS

243

Ayuntamiento de Turégano

Subasta de resinas

A las doce horas del día que cuente veintiún días hábiles, a partir del siguiente hábil, al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta de resinas del monte de propios de este Ayuntamiento, denominado «La Vega y La Nava», con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar a vida: 24.657 (de ellos 13.753 con estimulantes, y por Hughes normal 10.904).

Tasación: 323.250,85 pesetas.

Precio índice 404.063,55 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de celebración de la misma y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas suspartes, así como el de económico-administrativas aprobado por la Corporación.

Los industriales licitadores acompañarán a su proposición el certificado de industrial resinero o testimonio notarial del mismo; resguardo de haber constituido en la Caja de esta Entidad la fianza provisional para licitar consistente en la cantidad de 9.697,52 pesetas; declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Local y Documento Nacional de Identidad. Los que acudan por representación lo harán con poder notarial con los requisitos del artículo 19 del Reglamento de Contratación citado.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días hábiles, de diez a trece horas hasta el día anterior hábil al señalado para la subasta.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, reintegros, gestión técnica, tasas, derechos reales, jornales de señalamiento y cuantos otros se origen con motivo de esta subasta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los cinco días hábiles, a la misma hora y bajo las mismas condiciones y tipo de tasación, recibiéndose las proposiciones hasta las trece horas del día anterior.

El modelo de proposición, será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Más detalles serán facilitados en la Secretaría del Ayuntamiento, donde los licitadores podrán examinar los pliegos de condiciones que sirven de base a la subasta.

Turégano, 12 de enero de 1968.—El Alcalde, G. Canto.

246

Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña

Subasta de resinas

A las trece horas del día siguiente hábil, al en que se cumplan también veinte días hábiles, de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la Casa Comunidad de Fuentidueña la subasta de resinas del monte de estos propios, denominado «El Rebollo» número 26 del Catálogo, para la campaña de 1967-1968, con arreglo a las siguientes bases:

Primer lote: Número de pinos a resinar a vida: 25.334.

Tipo de tasación: 370.382,00 pesetas.

Precio índice, 462.891,00 pesetas.

Segundo lote: Número de pinos a resinar a vida.—23.

Tipo de tasación: 377.907,00 pesetas.

Precio índice: 472.386,00 pesetas.

Pliego de condiciones que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento.—El aprobado por la Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña.

Los industriales están obligados a incluir en el sobre que contenga las proposiciones, el certificado profesional para adquirir aprovechamientos forestales, que autoriza el ejercicio de la actividad de resinas, expedido por cualquier Distrito Forestal, o testimonio Notarial del mismo.

El industrial que resulte adjudicatario en la subasta vendrá obligado a ingresar el total del remate en arcas de esta Comunidad en el plazo de treinta días hábiles a contar de la adjudicación definitiva de la subasta; además ingresará en la Caja General de Depósitos de Segovia (Delegación de Hacienda) el 5,50 por 100 del importe del remate a disposición de la Jefatura en concepto de fianza.

Será de cuenta del rematante todos cuantos gastos se originen con motivo de la subasta, según consta en el pliego de condiciones, incluidos los gastos del pesador de miera.

El importe de gestión técnica (presupuesto) estará sujeto a las variaciones que correspondan con arreglo al precio de adjudicación.

La admisión de pliegos en la Secretaría de la Comunidad hasta las trece horas del día anterior a la celebración de la subasta.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad, y el rematante se compromete a aceptar todas las condiciones establecidas en el mismo, por el solo hecho de tomar parte en la subasta, y para examinar el mismo, todos los días laborables de diez a catorce en la Casa de la Comunidad de Fuentidueña.

El modelo de proposición es el signiente:

Don ..., de ..., años de edad natural de ..., provincia de ..., con carnet de identidad número ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., en repesentación de ..., como acredita con ..., en relación con la subasta de .... pinos a vida, anunciada en el B. O. de la provincia número ..., de fecha .... de .... de 1968, en la cantidad de .... pesetas (en letra), para llevar a cabo dicho aprovecgamiento con arreglo a los pliegos de condiciones que acepta.

Hace constar no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

(Fecha y firma del licitador).

Fuentidueña, 10 de enero de 1968. El Presidente, Daniel Gonzalo.

286

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Segunda subasta urgente de maderas

ANUNCIO

Habiendo quedado desiertas las subastas anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 15 de diciembre último, núm. 150 de orden, para el aprovechamiento de trescientos veintitrés pinos en el lote primero, doscientos veinticuatro en el segundo y seiscientos sesenta y nueve en el tercero, se anuncia nuevamente dichas subastas de maderas de acuerdo con las bases figuradas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 de noviembre último.

Las subastas tendrán lugar a los diez días hábiles en lugar de los veinte a que hacía referencia el anuncio del BOLETIN OFICIAL primeramente citado, y la presentación de pliegos podrá hacerse hasta el día anterior hábil, hasta las trece horas en la Secretaría municipal.

Cantalejo, 11 de enero de 1968.—El Alcalde, César-Luis Fresneda.

288

Ayuntamiento de Melque de Cercos

Tercera subasta de maderas

Con la debida autorización del Distrito Forestal, se anuncia la tercera subasta de maderas del monte de los propios de este Municipio para el día 26 de los corrientes a las 12 horas, con la rebaja del 15 por 100 sobre la tasación anterior, siendo el tipo de licitación para esta subasta el de pesetas 69.870.

Ampliación de datos, ver BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 139 de fecha 20 del pasado mes de noviembre.

Melque de Cercos, 12 de enero de 1968.—El Alcalde, P. del Pozo.

290

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidueña

Subasta de resinas

Al día siguiente hábil al en que se cumplan veinte días, también hábiles contados del siguiente al que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue con asistencia de un funcionario del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, núm. 25 del Catálogo, titulado «La Pimpollada», durante la campaña 1967-68, con arreglo a las siguientes condiciones:

Número de pinos a resinar a vida, 2.023.

Tasación del aprovechamiento, pesetas 30 403.

Precio índice, 38 008 pesetas.

Pliego de condiciones.—El facultativo que resulte vigente en la fecha de la subasta, más el económico-administrativo de la Corporación contratante, los que deben ser aceptados en todas sus partes, como requisito previo.

Los industriales licitadores deberán acompañar a sus proposiciones el certificado de industrial resinero que le autorice al ejercicio de la actividad resinera expedido por cualquier Distrito Forestal o testimonio notarial del mismo, así como declaración jurada a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y resguardo de haber constituido en arcas municipales el depósito provisional de dos mil pesetas.

Los pliegos pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre.

Serán de cuenta del adjudicatario el importe del presupuesto de tasas formulado por el Distrito Forestal, gastos de contrato, anuncios, reintegros y cuantos se refieran a la subasta así como el impuesto de tráfico de empresas.

El modelo de proposición es el corriente para esta clase de enajenaciones, y si quedara desierta esta subasta, se celebrará una seguna, bajo las mismas condiciones, al décimo día hábil de la primera y a las doce horas.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 11 de enero de 1968.—El Alcalde, Félix Núñez.

292

Ayuntamiento de Tabladillo

Subasta de maderas

El 10 de febrero próximo, a las doce horas y treinta minutos de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de los productos primarios del monte de estos propios, número 123 del Catálogo, y actual año forestal, con arreglo al siguiente detalle:

Número de pinos: 200.

Número de fustes: 176 m. c.

Tasación del aprovechamiento: setenta y tres mil novecientas veinte pesetas (73.920).

Precio índice: Noventa y dos mil cuatrocientas pesetas (92.400,00).

Corteza: 28 por 100.

Se llevará a cabo por el sistema de pliegos cerrados, debidamente reintegrados con seis pesetas, que podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta las doce horas del día señalado para la subasta.

En pliego aparte se unirá carta de pago de haberse constituido la fianza provisional, dos mil quinientas (2.500) pesetas, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la subasta, es el aprobado por la Inspección Regional, que fue publicado en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta; y el de económicas es el aprobado por el Ayuntamiento, y obrante en la Secretaría donde permanece expuesto al público por espacio de ocho días.

Los gastos por anuncios, reintegros de expediente, escritura pública si procediere, impuesto de tráfico de empresas, póliza de 25 pesetas de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local y los de tasas y honorarios señalados por el Distrito Forestal, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/1960 de 17 de marzo, y en general de todos aquellos derivados de la subasta y cumplimiento del contrato, serán de cuenta del rematante.

La mesa estará formada por el señor Alcalde-Presidente o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario del ramo de montes designado por la Jefatura del Distrito Forestal, y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda el día 17 de febrero, a la misma hora y en idénticas condiciones.

Tabladillo, 9 de enero de 1968.—El Alcalde, Heriberto Aguado.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., núm. ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ... del actual año, relativa al aprovechamiento de los productos primarios ordinarios del monte número 123, de estos propios, para el actual año forestal, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Firma del proponente).

292

Ayuntamiento de Tabladillo

Subasta de resinas

A las trece horas del día diez de febrero próximo tendrá lugar en este Ayuntamiento, la subasta de resinas del monte número 123, de estos propios, con arreglo a los datos que se indican y campaña 1968.

Número de pinos a vida, 1.498.

Número de pinos a muerte 550.

Tasación: Treinta y seis mil tres (36.003) pesetas.

Precio índice: cuarenta y cinco mil cuatro (45.004) pesetas.

Garantía provisional: mil quinientas (1.500) pesetas.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, así como el de las económico administrativas aprobado por el Ayuntamiento, que se halla expuesto en la Secretaría por término de ocho días.

Si quedara desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda el día 17 del indicado mes de febrero, a la misma hora y en idénticas condiciones.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles desde la aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante las horas de oficina, hasta las doce horas del día señalado para la subasta, y el modelo de proposición será el corriente para esta clase de subastas, reintegrado con póliza de seis pesetas.

Los gastos todos derivados de esta subasta serán de cuenta del rematante.

La mesa estará formada por el señor Alcalde o legal sustituto, un funcionario del ramo de montes y el señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Tabladillo, 9 de enero de 1968.—El Alcalde, Heriberto Aguado.

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA ANTIGUA DE CUELLAR 291

Subastas urgentes de maderas en tercera licitación

El día 30 de enero de 1968, a las horas que se señala, tendrán lugar en el Salón de actos de esta Comunidad, las subastas de maderas en los montes que se citan, cuyos datos se reseñan a continuación, campaña 67-68, cuya admisión de plicas será hasta las doce horas del día 29 de dicho mes y año, siendo de aplicación para las mismas los conceptos reseñados en la publicación inicial para 1.ª y 2.ª, efectuada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia núm. 136, de fecha 13 de noviembre de 1967, y que no contravenga lo presente:

MONTE NUMERO 10 «PELAYO»

Lote	Número de pinos pinaster	Fustes m. c.	Leña copas m. c.	Tasación en su 1.ª y 2.ª Pesetas	Baja del 15 por 100 autorizado	Nueva tasación base Pesetas	Fianza — Pesetas	Hora
I	1 089	333	40	115.757	17.363,55	98.393,45	5.600	9
II	105	56	7	19.329	2.899,35	16.429,65	1.000	9,15
III	136	80	11	28.474	4.271,10	24.202,90	1.500	9,30
IV	817	255	33	88.962	13.344,30	75.617,70	4.500	9,45
MONTE NUMERO 48 «COMUN GRANDE DE LAS PEGUERAS»								
I	943	430	60	127.862	19.179,30	108.682,70	6.400	10
II	1.018	461	65	137.309	20.596,35	116.712,65	6.900	10,15
III	860	475	85	151.541	22.731,15	128.809,85	7.600	10,30
IV	528	253	46	80.905	12.135,75	68.769,25	4.100	10,45
V	437	220	40	70.224	10.533,60	59.690,40	3.600	11
VII	1.065	345	55	105.308	15.796,20	89.511,80	5.300	11,15
XIII	489	213	34	65.153	9.772,95	55.380,05	3.300	11,30
X	900	539	107	176.454	26.468,10	149.985,90	9.000	11,45
XIII	879	442	62	131.477	19.721,55	111.755,45	6.600	12
XIV	50	34	5	10.146	1.521,90	8.624,10	600	12,15
XV	314	154	28	48.331	7.249,65	41.081,35	2.500	12,30
SUMAS:	9.630	4.290	678	1.357.232	203.584,80	1.153.647,20	68.500	

Condición especial: No serán admitidos pliegos que no hagan oferta para los quince lotes en conjunto, si bien debe hacerse las ofertas por lotes, tomando como base el nuevo tipo de licitación, en caso de igualdad en las proposiciones, se efectuará la adjudicación, al que, previa autorización del Distrito, se comprometa al arranque de los pinos y lotes, en su totalidad o en parte.

Cuéllar, 11 de enero de 1968.—El Presidente, Modesto Fraile.

294

Alcaldía de Samboal

Cuarta subasta de maderas

Por acuerdo de la Corporación municipal del día 10 del corriente mes, se anuncian a subasta por cuarta vez los aprovechamientos de maderas de los lotes 3.º y 4.º de los montes de este Municipio con una baja del 15 por 100 sobre el precio señalado en la primera, cuyos datos y antecedentes aparecen publicados en el B. O. de la provincia núm. 118 del día 2 de octubre del año anterior.

Las proposiciones se admiten hasta las trece horas del día 26 del presente mes de enero y las subastas se celebrarán al día siguiente a las doce y doce y treinta, respectivamente.

Lo que hago público para general conocimiento.

Samboal, 12 de enero de 1968.—El Alcalde, Eladio de Andrés.

296

Ayuntamiento de Samboal

Anuncio de subastas

Debidamente autorizado por la Superioridad y previo acuerdo de esta Corporación municipal adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 10 del corriente mes de enero, se sacan a subasta los aprovechamientos de resinas de los montes de propios del Ayuntamiento, números 44, 45 y

46, denominados «Pinar de Arriba, Abajo y Excomulgadas», bajo el tipo de licitación y condiciones que figuran en los pliegos respectivos, que se hallan expuestos al público en Secretaría a partir del día siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia y hasta el doce del próximo mes de febrero, en las horas de once a trece.

Las proposiciones deberán presentarse debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado y pólizas de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local de la misma cuantía, ajustadas al modelo que se inserta a continuación, se presentarán en Secretaría durantelos días hábile squ emedien desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia y hasta el anterior al señalado para la celebración, en las horas de once a trece.

Si esta subasta resultare desierta por falta de licitadores o por que hubieran sido desechadas las proposiciones que se presentaran en 1.ª subasta, se celebrará la segunda el día 16 del mes de febrero, bajo el mismo tipo de licitación y condiciones que la primera.

Los licitadores acompañarán a su proposición resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional justificante de hallarse al corriente en el pago de seguros sociales y licencia fiscal del impuesto industrial, así como también declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad determinados en el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

En lo no previsto ni especificado en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones que obran de manifiesto al público en Secretaría y las demás normas de contratación vigentes.

Lotes que se subastan

Cuartel A.—Núm. de pinos, 10.674. Tasación, 183.664,95 pesetas.—Precio índice, 229.581,18 pesetas.—Fianza, 5.510 pesetas.—Día 13 de febrero a las 12.

Cuartel B.—Núm. de pinos, 4 323. Tasación, 74.151,73 pesetas.—Precio índice, 92 689,66 pesetas. — Fianza, 2.225 pesetas.—Día 13 de febrero a las 12,30.

Cuartel C.—Núm. de pinos, 6.096. Tasación, 104 563,32 pesetas.—Precio índice, 130.704,15 pesetas.—Fianza, 3.137 pesetas.—Día 13 de febrero a las 13.

Cuartel D.—Núm. de pinos, 8.016. Tasación, 137.496,33 pesetas.—Precio índice, 171.870,41 pesetas.—Fianza, 5.115 pesetas.—Día 13 de febrero a las 13,30.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con residencia en la calle ..., núm. ..., en representación de ..., lo que acredita con ..., titular del Documento Nacional de Identidad núm. ..., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Samboal en el B. O. de la provincia núm. ..., de fecha ..., para el aprovechamiento de resinas en los montes 44, 45 y 46, lote ..., de propios de esta Entidad, se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo dicho aprovechamiento del lote referido por la cantidad de ... pesetas (en letra) y con sujeción a lo que determinan los pliegos de condiciones que sirven de base en la misma, de los cuales estoy perfectamente enterado.

(Fecha y firma del proponente).

Samboal, 11 de enero de 1968.—El Alcalde, Eladio de Andrés.

297

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Iscar

3.ª subasta de maderas

El día 30 del actual, a las trece horas, se celebrará la tercera subasta del aprovechamiento de maderas del pinar de estos propios.

La nueva tasación de este aprovechamiento es de 189.118,22 pesetas, que representa el 15 por 100 de la primera en menos.

El último día de admisión de proposiciones será el día 29 y horas de once a trece, en que quedará cerrada la admisión.

Para más detalles y condiciones en el B. O. de la provincia núm. 125, de 18 de octubre pasado.

Fuente el Olmo de Iscar, 12 de enero de 1968.—El Alcalde, Priscilo Alonso.

311

Ayuntamiento de Vallelado

Subasta urgente de maderas y leñas

El día 26 de enero en curso, de las 11 a las 12,30 horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la tercera subasta de los aprovechamientos primarios ordinarios de los lotes 1.º, 2.º y 3.º del monte número 54-55 de estos propios, y del lote único del monte núm. 50 «Valdepalomares», para el año forestal 1967-68, con un descuento del 15 por 100 en las tasaciones que sirvieron de base a las 1.ª y 2.ª subastas que resultaron desiertas.

Admisión de pliegos hasta las trece horas del día 25 de enero actual.

Referencias y detalles de estas subastas, las publicadas en el B. O. de la provincia número 141, del día 24 de noviembre de 1967.

Vallelado, a 10 de enero de 1968.—El Alcalde, Salustiano Cuéllar.

CONCURSOS

346

Ayuntamiento de Aguilafuente

Concurso de obras

Por resolución de este Ayuntamiento, se sacan a concurso las obras de primera etapa de construcción del Centro Comarcal de Aguilafuente y de su Complejo Deportivo anexo, cuya licitación tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente hábil. después de transcurridos veinte, también hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en «Boletín Oficial del Estado».

El precio tipo de licitacion, será el de 5.364.449 pesetas, no admitiéndose proposiciones superiores a la expresada cantidad.

Para tomar parte en el concurso, deberán los licitadores constituir la garantía provisional de 95.446 pesetas, en la Caja Municipal, y este depósito será elevado por el que resulte adjudicatario, a la cantidad que determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación, como garantía definitiva.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones, todos los días hábiles, durante las horas de once a trece, desde la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el anterior al señalado para el concurso.

A la oferta económica, que se redactará conforme al modelo que al final se inserta, y dentro del mismo sobre, que habrá de presentarse cerrado, acompañarán los concursantes los siguientes documentos:

a) Liquidación de seguros sociales, correspondiente al mes anterior al de la fecha en que se celebre el concurso, en la que se acredite haber mantenido una plantilla de 25 obreros.

b) Certificación demostrativa de haber realizado una construcción, sobre presupuesto superior a los 10.000.000 de pesetas, expedida por el Arquitecto Director de la misma.

c) Escrito comprometiéndose a realizar la totalidad de las obras en un plazo de ocho meses y a abonar, en caso contrario, la multa de 2.000 pesetas diarias, durante el período que comprenda el retraso.

d) Relación de maquinaria y medios auxiliares.

e) Estudio de la obra a realizar, por precios unitarios.

f) Si lo estiman oportuno, pueden unir escrito para sugerir las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos, pueda contribuir a la mejor realización del contrato.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos, sin efectuar adjudicación provisional y se ofrecerá el expediente a los técnicos directores de la obra, para que informen acerca de la menor o mayor ventaja de las proposiciones presentadas. La Corporación efectuará después la adjudicación, o declarará desierto el concurso si ninguno de los concurrentes cumpliera las condiciones del pliego.

La proposición será reintegrada con timbre fijo de 6 pesetas y con un sello de 10 pesetas de la Mutualidad de Administración Local. En el anverso de cada sobre y firmado por el licitador, se escribirá lo siguiente: «Proposición para tomar parte en el concurso de las obras de primera etapa del Centro Comarcal de Aguilafuente y su Complejo Deportivo anexo».

En sobre aparte, se presentará el resguardo acreditativo de haberse satisfecho, en metálico, la garantía provisional; una declaración en la que el licitador afirme no hallarse comcomprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; el justificante de hallarse el proponente al corriente en el pago de la licencia fiscal del impuesto industrial y el carnet de empresa con responsabilidad expedido por el Sindicato correspondiente.

Los proyectos generales de la obra así como el presupuesto de esta primera etapa y los pliegos de condiciones fecultativas y económicas, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y desde la publicación de la convocatoria hasta la fecha del concurso.

El plazo de ejecución material será de ocho meses contados desde la fecha de replanteo y el de garantía de las obras comprenderá doce meses, a partir de la recepción provisional. Una vez cumplido este plazo, se llevará a cabo el reconocimiento final y, si procede, se recibirá la obra definitivamente.

Si quedará desierta la licitación, se celebrará la segunda a los diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que debía tener lugar la primera, a la misma hora y bajo idénticas condiciones.

En todo lo no especificado anteriormente, se estará a lo prevenido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pliegos de condiciones facultativas y económicas y demás disposiciones vigentes en la materia.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de primera etapa del Centro Comarcal de Aguilafuente y de su Complejo Deportivo anexo, anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día ..., por la cantidad de ... pesetas (en letra) y con entera sujeción a los pliegos de condiciones formulados al efecto de este concurso, proyectos etc., de los cuales está enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Aguilafuente, 15 de enero de 1968. El Alcalde, Tomás Martín.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

248

Ayuntamiento de Cabezuela

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, titulado «Pinar Alto, Data y Espesa», núm. 181 del Catálogo, durante el año forestal de 1967-68, queda de manifiesto al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local y artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Cabezuela, 11 de enero de 1968.—El Alcalde, Faustino Gómez de Miguel.

309

HONTANARES DE ERESMA

ANUNCIO

Acordada por este Ayuntamiento la prórroga del Presupuesto municipal ordinario de 1967, a fin de que continúe vigente en el ejercicio de 1968, se halla expuesto al público el mencionado expediente de prórroga en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del en que aparezca inserto este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, puedan formularse por quienes se consideren interesados las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con dicho expediente.

Hontanares de Eresma, 12 de enero de 1968.—El Alcalde, Jesús de las Heras.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

MATA DE CUÉLLAR	310
FUENTESOTO	317
CASTRO DE FUENTIDUEÑA	318
TORREADRADA	319
CARRASCAL DEL RÍO	320
CASTROJIMENO	321
NAVAFRÍA	322
GRAJERA	323
VILLAVERDE DE MONTEJO	324
GALLEGOS	325
DURUELO	326
MIGUELÁÑEZ	327
LAGUNA RODRIGO	328
SAN ILDEFONSO	329
PALAZUELOS DE ERESMA	330
ORTIGOSA DE PESTAÑO	331
ARAGONESES	332
YANGUAS DE ERESMA	352
RAPARIEGOS	353
TOLOCIRIO	354
ZARZUELA DEL PINAR	355
PINILLA AMBROZ	356

289

Ayuntamiento de Muñoveros

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta de aprovechamiento de resinas de este Municipio y año forestal 1967-68, queda expuesto al público en esta Secretaria en el plazo de ocho días a los efectos de su examen y reclamaciones durante dicho plazo.

Muñoveros, 13 de enero de 1968.—El Alcalde, Mariano Leonor Pascual.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8